

ANEXO IV RESOLUCIÓN GENERAL N° 1246

**ESTABLECIMIENTOS MOLINEROS. LIBRO DE REGISTRO DE  
RETIROS. MODELO DE FOLIO**

NOMBRE Y APELLIDO O DENOMINACION DE USUARIO:

FOLIO N°

CUIT:

NUMERO DE REGISTRO (SAGPYA):

DOMICILIO:

N° GUIA FISCAL HARINERA	N° CARTA DE PORTE	KILOGRAMOS DE TRIGO	CANTIDAD TOTAL MOLIDA			RETIRO			RESPONSABLE	
			KGS HARINA RENDIMIENTO ESTIMADO	KGS DE RENDIMIENTO REAL	KGS DE REND ACUERDO DE USUARIO	FECHA	CANTIDAD DE REMITO	KGS DE HARINA	FIRMA	ACLARA- CION
1	2	3	4	5	6		7			

- 1) Se asentará cada una de las "Guías Fiscales Harineras" correspondientes a cada retiro de harinas, la condición de monotributista, sujeto exento o no alcanzado.  
En caso de exclusión total deberá indicarse el N° de Boletín Oficial.
- 2) Deberá coincidir con la Carta de Porte declarada en la "Guía Fiscal Harinera".
- 3) El usuario consignará kgs. Totales de trigo que surgen de la Carta de Porte.
- 4) Coincidirá con los kgs. determinados en la "Guía Fiscal Harinera" respectiva.
- 5) Kilos de rendimiento efectivamente extraídos en la molienda.
- 6) Dato que surge de los acuerdos entre las partes en cuanto a la cantidad de harina que efectivamente queda en manos del usuario.
- 7) Se refiere a los kgs. Reales retirados por el usuario.